

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez paso el presente proceso, informando que la demandada Maria Eugenia Vallejo, contestó la demanda dentro del término oportuno, proponiendo excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO No. 1643

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente Coop-Asocc
Demandados: María Eugenia Vallejo y Mariela Palacios Aguado
Radicación: 2020-00151

Conforme la constancia secretarial que antecede y en atención al estado actual del presente proceso, se observa que la demandada Maria Eugenia Vallejo, contestó la demanda oportunamente y además propuso excepciones de mérito. Por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - AGRÉGUESE a los autos y **TÉNGASE** por contestada oportunamente la demanda por parte de la demandada Maria Eugenia Vallejo, quien funge en nombre propio, a la cual se le correrá condigno traslado una vez trabada en debida forma la litis.

SEGUNDO. - ORDENAR el emplazamiento de la demandada Mariela Palacios Aguado. Para tal efecto, por secretaria inclúyanse sus datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con las exigencias del inciso 5° del artículo 108 del C.G del P, en concordancia con el art, 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, indicando el nombre de la emplazada, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **152** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de noviembre de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

DT.

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb486e72377ea95a1452987095ee120dbe4a58f43317575052a7ed8f235c9f1d**

Documento generado en 19/11/2020 11:23:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>